

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria número 9/2026 con la modalidad de Suplemento de Crédito y modificación del anexo de inversiones, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

AUMENTO EN EL CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
VI	INVERSIONES REALES	290.246,68

FINANCIACIÓN/DISMINUCIÓN CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
VIII	REMANENTE DE TESORERÍA	62.890,70
III	GASTOS FINANCIEROS	23.340,00
II	GASTOS CORRIENTES BBSS	74.015,98
I	GASTOS DE PERSONAL	5.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	125.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de San Antonio, a 9 de julio de 2026.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/11.561/26)

